

DESIGNA MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA ESCUELA DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

DECRETO EXENTO N° 00.239/2022.

Arica, 19 de abril de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.1453/2007, de agosto 6 de 2007; Carta EDIT de la Universidad de Tarapacá N°0009/2022, de marzo 17 de 2022; Carta FAE de la Universidad de Tarapacá N°049/2022, de marzo 23 de 2022; Carta VRA de la Universidad de Tarapacá N°0.428/2022, de abril 04 de 2022; Carta de Rectoría N°611/2022, de abril 06 de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 00.1453/2007, de agosto 6 de 2007, se promulga el Acuerdo N° 1302 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, que aprueba la nueva "Ordenanza de la Junta Directiva sobre el Procedimiento de Designación y Números de Miembros Académicos del Consejo Académico, de los Consejos de Facultades, de Escuelas Universitarias y de Instituto y de los Consejos de Departamentos".

El mérito de lo solicitado por el Sr. Luis Mella Salinas, Decano de la Facultad de Administración y Economía, en carta FAE N°049/2022, de marzo 23 de 2022.

DECRETO:

- 1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Designase, a los siguientes académicos como miembros del Consejo de la Escuela de Diseño e Innovación Tecnológica, el que estará integrado de la siguiente forma:

Sra. Daniela González Erber	Académica Jerarquía Profesor Asistente
Sr. Vagner de Sousa Beserra	Académico Jerarquía Profesor Asistente

3.- Establézcase que la designación de los académicos como miembros del Consejo, es a contar de la total tramitación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

4.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad






ALFONSO DÍAZ AGUAD
Rector (S)